

La Villa de Segura a diez y ocho de febrero y para dho Cono
zino. Senombra al dho d.º Nicolás de Lucena

Sobre dehesas

Por el R.º Consejo de las
dicha Confha. de diez y ocho de febrero de este año que en dho
El R.º Despacho de su Mag.º Dios se f.º, y en que se mandó
da q.º las dehesas de Segura decaían a parte con la C.º
Circunstancias que incluye dho R.º despacho, y por
la Villa de obediencia con el respeto de dho, y teni
mona acostumbrada, y Acordo. de guardar, cumplir,
y Exe.º, Entodo, y parte de, y que a causa de que es
ta Villa solo tiene por su dho. Propio la dehesa de
taniosa Seda Comunion a los S.º, D.º Juan Flores
y D.º Agustin Pexillo, para que Reconociendo los dho.
tidos que tiene esta Villa, con ellos y la R.º Orden
informen

Causa

Por el Memorial de Salvador Castillo en que se
Requiso a los Machos y Carnexos necesarios para a
banera esta Villa aca el día 1.º de Agosto de su
nio por año vendiendo cada libra de carne
de carne y dos m.º, y la semana de la carne. La
tres libras por campo el dho. y carne. La de
esta de carne a depurar esta cuenta con un pla
de la ordenanza, los machos esta hecha de la car
ne en la forma acostumbrada y se debe guardar
debindar, y mejorar, para que no se entorpezca
Otros ganados: La de Segura de la carne
si a la 1.ª reparese nombrarlo, han de ser
zar un libro, y en un defecto los nombrados
andere y responsables a lo q.º liquidan. de dho. y
y q.º si a la 2.ª reparese los nombres lo axa
El Seguro de su Caudales y q.º no ad. Sues ma
tura con lo demás q.º expresa dho. memorial y
Entendido por la Villa, y sacando expuesto el
S.º D.º Juan Lopez q.º de la Comunion de esta Villa que